

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Ramon Elías Velásquez Rivera.
Demandados: María Ineslina Rivera y Otros.
Rad: 2020-00018.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 083

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	RAMON ELIAS VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.348.426
DEMANDADOS:	MARIA INESLINA RIVERA C.C. 24.382.502, ALVARO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.346.734, MARIA ELISA VELASQUEZ RIVERA C.C. 24.660.951, MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.344.058, GILBERTO ANTONIO VELASQUEZ RIVERA C.C. 4.347.929, MARIA ROSALBA VELASQUEZ RIVERA C.C. 24.390.424 Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170424089002-2020-00018-00

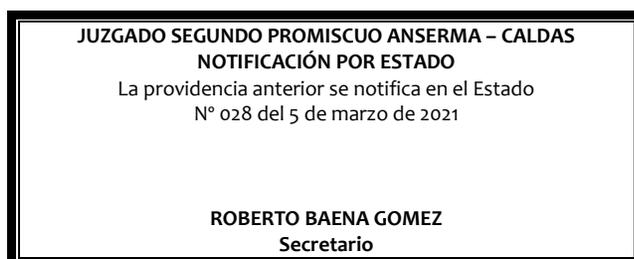
Atendiendo lo ordenado en el párrafo del ordenamiento CUARTO del Auto N° 110 del 18 de febrero de 2020, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a las PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual forma se ordena incluir la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias, acorde con lo señalado en el inciso final del literal g numeral 7 del artículo 375 del CGP; como se ordenó en el párrafo del QUINTO ordenamiento del auto en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:
AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCO DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE

ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
oafe5c34d2e4d81938e6b73c5222da66eb1189fdo80aa4ddbba0a5bdd6dc2ec8
Documento generado en 04/03/2021 11:45:05 AM

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Ramon Elías Velásquez Rivera.
Demandados: María Ineslina Rivera y Otros.
Rad: 2020-00018.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**